

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, memorial por el apoderado ejecutante allegando solicitud de ordenar emplazamiento del demandado conforme al Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, y el memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante, solicitando se ordene el emplazamiento de los demandados **CRISTI PAOLA MANTILLA SOLARES y LEONARDO PEDRAZA PEDRAZA**, sin embargo, se advierte al togado que mediante auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dispuso:

ORDENAR el emplazamiento de los demandados **CRISTI PAOLA MANTILLA SOLARES**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.102.634.127 y **LEONARDO PEDRAZA PEDRAZA**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.102.368.881.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ESTESE A LO DISPUESTO en providencia de catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 13 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 14 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99df37e6b8a9d92da531198e666b04bfd697bdc7e312a945c417afe6e41df984

Documento generado en 13/09/2021 03:56:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**